



CTC/ACHA



AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS CARPETAS DE LOS PROYECTOS QUE INDICA, CORRESPONDIENTES FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

06.06.2011 - 02667

VISTO:

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 25934, 54208, 51019, 71017, 67790, 66432; sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 1859 de 24 de Agosto de 2007, 1582 de 31 de Julio de 2007, 2892 de 12 de Noviembre de 2007, 6005 de 30 de Diciembre de 2008, 2746 de 25 de Septiembre de 2008, 28 de Agosto de 2008; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N°05-S/2151 de 30 de Mayo de de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Creación de Guiones, Producción de obras convocatoria 2008 y Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje, convocatoria 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos Folio 25934, 54208, 51019, 71017, 67790, 66432.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por los encargados de la revisión programática y los encargados de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que subsiste para el Responsable el cumplimiento de la obligación de reembolso estipulada en la cláusula novena del convenio suscrito con este Consejo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 194 del 13 de Febrero de 2007, Resolución con Toma de Razón N° 006 del 24 de Enero de 2007, Resolución con Toma de Razón N° 75 de 04 de Marzo de 2008, Resolución Exenta N° 421 de 14 de Febrero de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueban las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Líneas Difusión, Exhibición y Distribución de Obras Audiovisuales Nacionales, Creación y Producción de Obras Audiovisuales, Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje, Producción de Obras, respectivamente; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a la Línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DIFUSIÓN, EXHIBICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES NACIONALES, CONVOCATORIA 2007

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	N° Y FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	25934	Emergencia Visual DVD	Rodrigo Flores Castro	10.770.850-2	N°299 de 18.12.2009

LÍNEA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES, CONVOCATORIA 2007

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	N° Y FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	54208	Clanes de Organillo	Orlando Martínez González	13.828.819-6	N°401 de 17.03.2009

LÍNEA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES DE LARGOMETRAJE, CONVOCATORIA 2007

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	N° Y FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	51019	Mi vida con Carlos	Cinedirecto Producciones Limitada	76.577.340-7	N° 388 de 15.03.2010

**LÍNEA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES DE LARGOMETRAJE,
CONVOCATORIA 2008**

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº Y FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	71017	Locas Mujeres	Igenio Visual S.A	99.596.010-9	Nº 562 de 17.03.2010

LÍNEA PRODUCCIÓN DE OBRAS 2008

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº Y FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	67790	Hechos Inconfesados	Marcela Said Cares	12.243.581-4	Nº 521 de 28.09.2010
2	66432	Cité 5, Casa 8	Servicios Arquitectura y Producción Audiovisual ECV Ltda.	76.038.270-1	Nº439 de 28.05.2010

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


**JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA
- Responsables de los proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban.